



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiséis (26) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

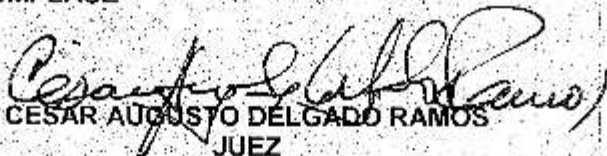
Radicación: N° 2015-450
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: MAUD-ELEONORA HUERTAS VALENCIA
Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho el Veintidós (22) de Octubre de dos mil quince (2015).

Como consecuencia de lo anterior, ordénese por secretaría, desarchivar el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado con el número 2006-1301 de Maud Eleonora Huertas Valencia contra UGPP, y expedir copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia con sus constancias de notificación y ejecutoria, para ser incorporadas al presente expediente.

Hecho lo anterior, vuelva el presente proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué